

Laura Fernández Bermejo, con DNI 9735863-D, portavoz del Grupo Municipal **IU - San Andrés del Rabanedo**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y del Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Ordinario del mes de septiembre, la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN SOLICITANDO LA GRABACIÓN EN AUDIO Y VÍDEO Y LA POSTERIOR PUBLICACIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO TAL Y COMO ESPECIFICA LA LEY 7/2018

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según la Ley 7/2018, de 14 de diciembre, por la que se regula la Conferencia de titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información de los Plenos, en su capítulo II se regula el derecho de los miembros de las entidades locales a obtener información, así como salvaguardar la participación de los miembros de las entidades locales, para dejar constancia del contenido de sus intervenciones y de las intervenciones ajenas a través de la grabación y archivo de las sesiones plenarias.

Las nuevas tecnologías están presentes al recogerse el derecho de la ciudadanía para acceder a la actividad que se desarrolla en los plenos públicos, referidos también mediante los principios de buen gobierno, en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, que garantiza la transparencia y el acceso a la información pública.

Es por ello, que uno de los aspectos más relevantes de la Ley 7/2018, que fue publicada hace 9 meses, es el hecho de que clarifica la obligatoriedad de grabación de los plenos en las entidades locales. En su artículo 15 se especifica que los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes tienen la obligación de grabar las sesiones plenarias tanto en audio como en vídeo.

Éste, concretamente, es el caso del Ayuntamiento de San Andrés, que tras la celebración de las elecciones municipales, debieron ajustarse a esta ley con la constitución de la entidad local, como se especificaba en la disposición final de la misma. Hace 3 meses que se constituyó la corporación y las sesiones no están siendo grabadas en ninguno de los dos

formatos que especifica la legislación actual sobre información pública de los Plenos.

Es por ello que se presenta esta Moción al Pleno de la Corporación municipal para su debate y posterior aprobación:

- 1. Ajustarse a la Ley 7/2018 de 14 de diciembre mediante la grabación en audio y en vídeo de los Plenos celebrados en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.**
- 2. Proceder a la publicación de las grabaciones en la páginas web y los medios digitales oportunos que faciliten el acceso a la información tratada en los mismos a la ciudadanía.**

En San Andrés del Rabanedo a 13 de septiembre de 2019

Fdo _____

Laura Fernández Bermejo, Portavoz del Grupo Municipal de IU - San Andrés del Rabanedo.